



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0038-2015

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 23 de junio del año 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 3** consagra que el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, **la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo** y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución, en concordancia con el **artículo 136** constitucional el cual prevé que cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Estado Carabobo por su ubicación geográfica constituye una zona estratégica por cuyas autopistas, carreteras y avenidas transitan gran cantidad de vehículos particulares y con fines comerciales para el transporte de diferentes productos destinados al consumo masivo de los venezolanos y venezolanas, entre ellos alimentos, medicinas, materias primas para empresas, los cuales permiten la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, ha girado instrucciones para que con recursos aprobados a través de una articulación con el Gobierno Nacional, se desarrollen y ejecuten proyectos dirigidos a convertir a Carabobo en un estado potencia en materia de vialidad, con la construcción y rehabilitación de distribuidores, autopistas, asfaltado de calles y avenidas, demarcaciones, ojos de gatos, defensa metálica y de concreto, trabajos de pintura e iluminación, colocación de reflectores por debajo de los puentes, mejorando con ello la vialidad en todo el Estado Carabobo.

CONSIDERANDO

Que los proyectos destinados rehabilitar las diferentes arterias viales del Estado Carabobo contribuyen a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos que transitan por las vías públicas de la entidad carabobeña y coadyuvar en el desarrollo económico del Estado.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar las acciones emprendidas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, dirigidas a la ejecución de proyectos para mejorar la vialidad en todo el Estado Carabobo, garantizando con ello el bienestar de las personas que circulan por las autopistas, avenidas y calles de la entidad carabobeña, coadyuvando en el desarrollo de las diferentes actividades en pro de la economía del Estado Carabobo y de todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Agradecer las acciones emprendidas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, referentes a la rehabilitación de distintas avenidas, calles y distribuidores del Estado Carabobo, lo cual permitirá que la entidad carabobeña se convierta en un estado potencia en materia de vialidad, mejorando con ello la calidad de vida de todos los habitantes y visitantes del Estado.

TERCERO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Gobernación del Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil quince (2015). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria